

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 172 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 20 FEB 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 034-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 19 de febrero del 2015, mediante el cual, la Dirección de Asesoría Legal, emite opinión respecto a la ampliación de plazo solicitada por la Empresa H.W. KESSEL SAC; el Proveído, de fecha 19 de febrero del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, y su Estatuto Institucional;

Que, el artículo 175º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2014, se celebra el Contrato N° 039-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Empresa H.W. KESSEL SAC., para la "Adquisición de equipos para microbiología en el Proyecto SNIP N° 209425 - PRONUT - Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados en la UNTRM";

Que, con Carta de fecha 13 de enero del 2015, la Empresa H.W. KESSEL SAC, comunica a la Sub Dirección de Abastecimientos, que por motivos ajenos a su voluntad le obligan a solicitar una prórroga en el plazo de entrega, de los bienes materia del contrato antes citado, toda vez que los equipos no han podido ser embarcados en la fecha prevista por el fabricante debido a que la fábrica no trabajó durante la segunda quincena de diciembre y primera semana de enero del 2015, por las vacaciones de fin de año y solicita una prórroga de 37 días a partir de la fecha a fin de hacer entrega de los bienes contenidos en la referida orden, en atención a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo 175 del Reglamento ya que la demora en el plazo de entrega no es imputable a su empresa y es completamente ajena a su voluntad;

Que, con Oficio N° 040-2015-UNTRM-DGA-DE/SDABA, de fecha 03 de febrero del 2015, la Sub Directora (e) de Abastecimiento, informa al Representante Legal de la Empresa H.W. KESSEL SAC, que es improcedente la ampliación de plazo por 37 días;

Que, mediante Carta de fecha 16 de febrero del 2015, el Representante Legal de la Empresa H.W. KESSEL SAC, comunica que la entidad le denegó la ampliación de plazo fuera del plazo establecido en el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones;



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 172 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con Informe de vistos, la Dirección de Asesoría Legal, señala que de acuerdo con el artículo 175º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, para emitir un pronunciamiento expreso sobre la solicitud de ampliación de plazo contractual; en el caso que la Entidad no cumpla con emitir y notificar la resolución mediante la cual, se pronuncia respecto de la solicitud presentada por el contratista, en el plazo antes señalado, la solicitud del contratista se considera concedida o aprobada y por tanto, ampliado el plazo contractual, en este supuesto, la ampliación de plazo contractual es automática y se produce por el solo transcurso o vencimiento del plazo concedido a la Entidad para pronunciarse respecto de la solicitud de ampliación presentada por el contratista; informa que luego del análisis del expediente, se determina que la solicitud de ampliación de plazo debe aprobarse automáticamente, al no haberse emitido pronunciamiento expreso y oportuno por parte de la Universidad, debiendo formalizarse la ampliación de plazo ficta con acto resolutorio; opina por declararse procedente la solicitud de ampliación de plazo de la Empresa H.W. KESSEL SAC, por 37 días calendarios;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

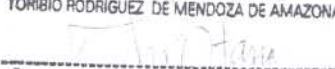
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por 37 días calendario para la entrega de los bienes materia del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2014-UNTRM-CE "Adquisición de equipos para microbiología en el Proyecto SNIP N° 209425 - PRONUT - Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados en la UNTRM", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Dirección de Abastecimiento elabore la adenda respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, Empresa H.W. KESSEL SAC, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(a)

